



SELLO CUARTO, QU
 RENTA DE TREVEDIS, AN
 DE MIL Y QUICIENTOS

Ciudad, conformando lo conveniente sobre el p[er]tencien
 tan, Acuerdos, que los Cavalleros Jueces Comisarios
 y Diputados de esta Real Audiencia no se vendan an
 como los demas generos Comisibles, que se ven
 en Salon, y de los que p[er]tencen a las personas de la
 Salud Publica.

Sesion de Comis
 crimer

El Sr. D. Victoriano Lopez de Haro Regidor, dijo. Tu
 ne que haun de tenerse desta Ciudad por algun
 tiempo, por lo qual no puede desempeñar la Comi
 crimer que le tocaron el dia de S. Bernabe,
 y dese luego cese en S. Manuel Antonio Can
 vas la Comisaria Puestos a S. Juy y los Me
 de Juy y de Septiembre deste año. Teniendo
 por esta Ciudad, Huercos, lo Acuerdo.

Alcalde de Cam
 pa y Huercos

El Sr. D. Victoriano Lopez de Haro, Regidor de
 Nombra por Alcalde de Campos Huercos
 este Campo ad. S. Juy y por este Comis
 ad. S. Juy y Gonzalez, por tiempo de un Año, que
 se principie en veinte y quatro de Junio proximo
 de Septiembre por esta Ciudad, Huercos, Lo Acuer
 va, y dese luego se le despache para su exer
 cicio los correspondientes Juy

Sobre no haver
 de citados a legu

El Sr. D. Victoriano Lopez de Haro Regidor dijo. he
 de citados a legu

